

ACTA N.º 54 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas y veintisiete minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.ª Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.ª María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.ª Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se efectúa de forma telemática mediante la plataforma Skype, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- SESIONES Y ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. [10L/9999-0028]

Ante el Acuerdo de prórroga del Congreso de los Diputados, adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2020, del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, la Mesa del Parlamento ACUERDA:

PRIMERO. Sustituir el orden del día de la sesión plenaria convocada a las 16:00 del día 30 de marzo de 2020, por el siguiente orden del día:

1. Comparecencia del Presidente del Gobierno y del Consejero de Sanidad, ante el Pleno, a petición propia, ante el Pleno, a fin de informar sobre el coronavirus. [10L/7800-0004]
2. Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes para el Desarrollo Urbanístico de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto. (BOPCA n.º 63, de 02.03.2020). [10L/2000-0001]
3. En su caso, debate y votación de la propuesta de tramitación directa y en lectura única de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes para el Desarrollo Urbanístico de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto. (BOPCA n.º 63, de 02.03.2020). [10L/2000-0001]
4. En su caso, debate y votación de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes para el Desarrollo Urbanístico de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto. (BOPCA n.º 63, de 02.03.2020). [10L/2000-0001]

SEGUNDO. Dejar pendientes las iniciativas incluidas inicialmente en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria convocada para el día 30 de marzo y, previamente en la sesión del día 16 de marzo, para su posible inclusión en el orden del día de sucesivas sesiones plenarias.

TERCERO. Comenzar la sesión plenaria ordinaria convocada para el día 30 de marzo de 2020 con un minuto de silencio, a propuesta de la Presidencia.

CUARTO. Que el tiempo de intervención de los dos miembros del Gobierno en el punto primero del orden del día de la sesión plenaria del día 30 de marzo de 2020, pueda distribuirse entre los dos miembros que han solicitado la comparecencia. En el punto cuatro del orden del día de la sesión plenaria del día 30 de marzo de 2020, se producirá una primera intervención del Gobierno de cinco minutos, y un turno de fijación de posiciones de cinco minutos de cada grupo parlamentario.

QUINTO. A la vista la declaración de pandemia internacional decretada por la Organización Mundial de la Salud, de fecha 11 de marzo de 2020 y la situación de crisis sanitaria que ha motivado la declaración del estado de alarma mediante *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, y el resto de normas citadas en los antecedentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, habida consideración que la situación excepcional y única ante el que se encuentra España, acreditan la imposibilidad de que los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria deban participar personalmente en las votaciones de la sesión plenaria del 30 de marzo de 2020, y de conformidad con el artículo 2.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012 (BOPCA n.º 144, de 18.06.2012), que desarrolla el artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara:

1.º Autorizar a todos los Diputados y Diputadas que no vayan a asistir a la sesión plenaria del 30 de marzo de 2020, el ejercicio del voto mediante procedimiento telemático con comprobación personal, para los puntos 2, 3 y 4 del orden del día, por ser susceptibles de ser sometidos a votación.

2.º Que la emisión del voto telemático por los Diputados y Diputadas autorizados pueda efectuarse hasta el anuncio de cada una de las votaciones que se vaya a celebrar.

3.º Que la emisión del voto telemático se pueda realizar también en un solo acto al inicio de la sesión.

4.º Realizar la votación se realizará conforme se dispone en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de junio de 2012.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Diputados y Diputadas y al Letrado Secretario General.

SEXTO. En relación con la sesión plenaria del día 30 de marzo de 2020:

a. Limitar, en la referida sesión, la presencia física de los Diputados y Diputadas de forma que haya sólo un Diputado o Diputada por cada Grupo Parlamentario, y tres miembros de la Mesa: el Presidente, la Vicepresidenta segunda y la Secretaria primera, además del Letrado-Secretario General.

b. Celebrar sin presencia física de la prensa y medios de comunicación acreditados, que podrán seguir la sesión plenaria a través de su emisión *online*; no obstante, se autoriza a que TVE pueda grabar imágenes de la sesión.

c. Que las intervenciones se puedan producir desde el atril o desde el propio escaño de cada miembro de la Cámara.

SÉPTIMO. Suspender toda la actividad parlamentaria durante la vigencia el estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad de modificar las medidas adoptadas en este acuerdo si las circunstancias así lo aconsejan. Esto significa la suspensión de la tramitación de todas las iniciativas parlamentarias, así como la del cómputo de los plazos de tramitación previstos en el Reglamento del Parlamento de Cantabria. No se producirá el decaimiento de ninguna iniciativa parlamentaria durante este período.

OCTAVO. Celebrar reuniones informales de los Portavoces con el Consejero de Sanidad, a fin de informar de la evolución en Cantabria de la pandemia por Covid-19.

NOVENO. Que la Consejera de Economía y Hacienda pueda solicitar su comparecencia ante el Pleno o ante la Comisión competente, una vez se hayan elaborado las modificaciones presupuestarias precisas para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DÉCIMO. La suspensión temporal de toda actividad presencial del personal funcionario de la Secretaría General, a excepción del personal que deba prestar servicios declarados esenciales que no puedan ser prestados en forma telemática. Todo el personal funcionario del Parlamento de Cantabria cuyas funciones puedan desarrollarse a distancia, prestará servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial, de conformidad con las instrucciones impartidas por los titulares de las Direcciones o Servicios correspondientes. La permanencia domiciliaria de todo el personal funcionario del Parlamento de Cantabria tendrá la consideración de deber inexcusable de carácter público y personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Estatuto de personal del Parlamento de Cantabria, estando en situación de disponibilidad a los efectos de lo dispuesto en este apartado, y será computada como tiempo de trabajo efectivo.

Se autoriza, no obstante, el acceso a la sede del Parlamento de Cantabria al personal funcionario que preste servicios declarados esenciales cuando éstos no puedan prestarse en forma telemática. Se considerarán servicios esenciales del Parlamen-

to de Cantabria el Registro General, el mantenimiento de los servicios informáticos, y los necesarios para tramitar y resolver la gestión económica de los siguientes gastos: nómina; subvenciones a los grupos parlamentarios; pagos a proveedores y otros que se determinen como inaplazables por la Secretaría General; y el ingreso de cotizaciones y de tributos que no hayan quedado aplazados por aplicación del Real Decreto-ley 7/2020. A estos solos efectos, quedan expresamente autorizados para acceder a la sede del Parlamento y realizar las tareas que correspondan, el personal estrictamente imprescindible del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales y de la Intervención del Parlamento de Cantabria, así como personal del Servicio de Régimen Interno, con funciones en materia informática. Excepcionalmente, el Letrado-Secretario General, podrá autorizar la presencia de otros funcionarios para desempeñar su correspondiente función, en especial para convocar y celebrar sesiones de los órganos parlamentarios.

Finalmente, se autoriza la tramitación de todos los expedientes económicos que tengan como objeto la adquisición de bienes y servicios que lleven a la práctica el teletrabajo de los funcionarios del Parlamento de Cantabria.

- - - - -

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y DEL CONSEJERO DE SANIDAD, ANTE EL PLENO, A PETICIÓN PROPIA, ANTE EL PLENO, A FIN DE INFORMAR SOBRE EL CORONAVIRUS. [10L/7800-0004]

Oída la Junta de Portavoces y de conformidad con los artículos 33.1.e) y 187 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA celebrar la comparecencia ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,